

RESOLUCIÓN No. 0137
19 FEB 2020

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003, la Junta Nacional de Consejeros se encuentra facultada legalmente para aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA y el de los Consejos Regionales o Seccionales, y realizar modificaciones en atención a lo establecido en el Artículo 49 de la Resolución 105 del 2019, por medio de la cual se expidió el Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que el valor del presupuesto de renta y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, fue aprobado por la Junta Nacional de Consejeros para la vigencia fiscal 2020, mediante Resolución 1905 del 20 de noviembre de 2019, y asciende a la suma de veintidós mil novecientos treinta y nueve millones trescientos catorce mil seiscientos treinta y seis pesos (\$22.939.314.636) m/cte.

Que en virtud de las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, se encuentra desarrollando planes, programas y proyectos para facilitar la ejecución de sus actividades y requiere disponer de los recursos necesarios para la ejecución de los mismos.

Que una vez realizados los procesos de contratación del servicio de aseo y cafetería necesarios para las sedes de los seccionales ubicados fuera de la ciudad de Bogotá, se identificó que debido a los cambios en el nuevo acuerdo marco para aseo y cafetería que conllevaron ajustes en los proveedores, precios de insumos y servicios, así como el aumento en el salario mínimo por lo que la apropiación inicialmente programada no es suficiente para realizar la contratación del servicio de aseo y cafetería de las oficinas ubicadas en la ciudad de Bogotá, y por lo tanto es requerida una apropiación adicional por la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000) m/cte.

Que en la actual vigencia se ha venido presentando la necesidad de atender varios requerimientos relacionados con el servicio de transporte de carga para el traslado de algunos equipos de oficina y de muebles entre las sedes, especialmente para la reorganización de puestos de trabajo requeridos para la planta temporal y contratistas, y por lo tanto en este sentido se requiere disponer de recursos para atender este gasto con una apropiación de tres millones de pesos (\$3.000.000) m/cte., en el presupuesto destinado a gastos por caja menor en un nuevo rubro denominado servicios de transporte de carga por vía terrestre.

Que existe saldo de apropiación disponible en el rubro de servicios postales y mensajería por la suma de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) m/cte., que correspondían a recursos destinados para el envío de las tarjetas profesionales, pero que en atención a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 que decretó la desmaterialización de la tarjeta profesional para los Consejeros profesionales a nivel nacional, esta actividad no se desarrollaría durante la vigencia 2020 y por lo tanto pueden ser utilizados por estar libres de afectación presupuestal, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 19902- 86 del 18 de febrero de 2020, expedido por el profesional de gestión del área de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que la modificación enunciada fue puesta en consideración ante la Junta Nacional de Consejeros para su aprobación en reunión realizada el 19 de febrero de 2020.

Resolución No. 0137ⁿ de 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese el rubro presupuestal de servicios de transporte de carga por vía terrestre (Código 02020200600501) al presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020, por la suma de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	33.000.000
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	33.000.000
020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	33.000.000
020202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	33.000.000
020202006008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	33.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020, por la suma de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	33.000.000
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	33.000.000
020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	33.000.000
020202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.000.000
020202006005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	3.000.000
02020200600501	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	3.000.000
020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	30.000.000
020202008005	SERVICIOS DE SOPORTE	30.000.000
02020200800503	SERVICIOS DE LIMPIEZA	30.000.000

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 FEB 2020 días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)

CARLOS SANTIAGO GONZALEZ MORALES
Presidente

Aprobó: Rubén Dario Ochoa Arbeláez – Director General.
Revisó Maricela Oyola Martinez – Subdirectora Administrativa y Financiera
Elaboró: Fredy Hernán Pedraza Pardo – Profesional de gestión del Área de Presupuesto.